



**FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA Y FUERA DE BASE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 13.07.2023\*002256**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.192 de 2019, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Supremo N° 37 de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1337 de 24 de abril de 2023 que aprueba las bases administrativas y técnicas; en la Resolución Exenta N° 1927 del 01 de junio de 2023 que aprueba adjudicación; en la Resolución Exenta N°2025 del 27 de junio de 2023 que aprueba bases de convocatoria para participar en el Programa de Fomento de Lectura y Difusión de Literatura de Autores de Pueblos Originarios a través de Visita de Autores, en el marco de las acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; Programa Conversatorios y Lecturas Públicas en Diversos Espacios de Lectura, y Programa de Literatura Indígena en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, en Contexto de Crisis Sanitaria.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resultó menester realizar una convocatoria de carácter público, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°2025 del 27 de junio de 2023, que tiene por objeto convocar a participar a entidades de la Región Metropolitana como: Establecimientos Educativos de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Centros Culturales; Bibliotecas Públicas; Bibliotecas Comunitarias; Universidades; Organizaciones sociales o culturales; Centros de estudiantes de educación superior; Centros Ceremoniales o Rukas, con ubicación en las comunas de Puente Alto, Cerro Navia, Quilicura, Renca, La Pintana, Pudahuel, San Bernardo, La Florida, Maipú, Santiago.

Que, las bases de la citada Convocatoria, establecieron que las postulaciones al **PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA** serían evaluadas según los siguientes criterios:

- a) Establecimientos Educativos de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Centros Culturales; Bibliotecas Públicas; Bibliotecas Comunitarias; Universidades; Organizaciones sociales o culturales; Centros de estudiantes de educación superior; Centros Ceremoniales o Rukas.
- b) Indicar un público beneficiario acorde a lo señalado en las presentes bases de convocatoria. En el caso de establecimientos educativos, estudiantes de 3° y/o 4° medio, y en el caso de otras entidades, personas de 18 años o más.
- c) El espacio se ubica en alguna de las siguientes comunas dentro de la Región Metropolitana: Puente Alto, Cerro Navia, Quilicura, Renca, La Pintana, Pudahuel, San Bernardo, La Florida, Maipú, Santiago.
- d) Aceptar las bases de la convocatoria en el formulario de postulación.
- e) Autorizar la declaración de uso de imagen y voz en el formulario de postulación.
- f) Ingresar la postulación dentro de los plazos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

Que, los establecimientos o entidades postulantes no seleccionados, se fijaron en una lista de espera según comuna y orden de recepción de las inscripciones, siempre considerando los criterios mencionados anteriormente y que, en el caso

de no completarse las vacantes ofertadas, la Seremía tiene la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) En el caso de que un seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Ana Sofía Peláez (anasofia.pelaez@cultura.gob.cl), en un plazo de 2 días hábiles contadas desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.
- b) Se procederá a correr la lista de espera por comuna, según orden de inscripción.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados, inadmisibles y lista de espera, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE** la siguiente nómina de instituciones o entidades seleccionadas a participar en el Programa de Fomento de Lectura y Difusión de Literatura de Autores de Pueblos Originarios a Través de Visitas de Autor, en el Marco de Acciones Regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana:

**NÓMINA SELECCIONADOS**

N°	Establecimiento o entidad	Comuna	Admisibilidad	Estado
1	Corporación Cultural de La Pintana	La Pintana	Cumple bases	Seleccionado
2	Colegio Sofía Infante Hurtado	Maipú	Cumple bases	Seleccionado
3	Liceo Bicentenario Monseñor Enrique Alvear	Pudahuel	Cumple bases	Seleccionado
4	Colegio Particular Acrópolis	Puente Alto	Cumple bases	Seleccionado
5	Corporación Consejo Vecinal Teatro Comunitario Novedades	Santiago	Cumple bases	Seleccionado
6	Biblioteca Municipal Fatema Mernissi	Cerro Navia	Cumple Bases	Seleccionado

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE** lista de espera por comuna para el caso en que alguno de los beneficiarios señalados anteriormente, desista por escrito y oportunamente; no confirme su participación en los plazos establecidos; no completarse las vacantes ofertadas, ya sea por falta de inscripciones o tras correr la lista de espera, según las bases de la convocatoria. En dicho caso, las instituciones o entidades en lista de espera serán contactados de acuerdo al siguiente orden dentro de la lista de espera por comuna, siempre considerando los requisitos de postulación:

**NÓMINA DE LISTA DE ESPERA COMUNA LA PINTANA**

N°	Establecimiento o entidad	Comuna	Admisibilidad	Estado
1	Biblioteca Pública Municipal de la comuna de La Pintana	La Pintana	Cumple Bases	Lista Espera

### NÓMINA DE LISTA DE ESPERA COMUNA MAIPÚ

N°	Establecimiento o entidad	Comuna	Admisibilidad	Estado
1	Agrupación cultural Indígena Alun Piwke	Maipú	Cumple Bases	Lista Espera

### NÓMINA DE LISTA DE ESPERA COMUNA PUDAHUEL

N°	Establecimiento o entidad	Comuna	Admisibilidad	Estado
1	Biblioteca Pública Gala Torres 105 Pudahuel	Pudahuel	Cumple Bases	Lista Espera

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE** lista de instituciones o entidades que se encuentran fuera de base por no cumplir con los criterios establecidos en las bases de convocatoria:

### NÓMINA DE FUERA DE BASE

N°	Establecimiento o entidad	Comuna	Admisibilidad	Motivo
1	Irene América Marambio Peña	La Florida	Fuera Bases	No cumple con el criterio de la letra a), relativo a las instituciones a las cuales está dirigida la convocatoria.
2	Liceo Industrial de San Miguel Agustín Edwards Ross	San Joaquín	Fuera Bases	Se consulta registro MIME, el cual indica que la ubicación del establecimiento es en San Joaquín, por ende, no cumple con los criterios de admisibilidad respecto a comunas beneficiarias
3	Departamento de Cultura de la Municipalidad de Pudahuel	Pudahuel	Fuera Bases	No cumple con el criterio de la letra a), relativo a las instituciones a las cuales está dirigida la convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, a más tardar el día 13 de julio de 2023, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para

que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

  
**KSM/BAS/ap**

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.